

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

- 11873** *Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica la modificación del Reglamento regulador de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» y se da publicidad a la implantación, lanzamiento y finalización de varios productos de dicha modalidad.*

Con base en lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que declara a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) como organización singular de economía social, la ONCE es una Corporación de Derecho Público de carácter social; que se rige por su normativa específica propia y que, para la financiación de sus fines sociales, goza de un conjunto de autorizaciones públicas en materia de juego.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, las loterías de ámbito estatal han quedado reservadas a los operadores que se designan por la propia ley, lo que se ha materializado en su disposición adicional primera, que designa a la ONCE como uno de los dos operadores que pueden comercializar productos de loterías de ámbito estatal.

En esta materia, las actuaciones de la Organización deben ajustarse a las prescripciones del ordenamiento vigente, representado por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden social; por las disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante las Revisiones parciales aprobadas por el Consejo de Ministros el 25 de octubre de 2013, el 1 de agosto de 2014, el 10 de julio de 2015 y el 18 de diciembre de 2015; por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la ONCE la explotación de una lotería instantánea o presorteada, modificado por el Real Decreto 1706/2011, de 18 de noviembre y por el Real Decreto 1152/2015, de 18 de diciembre; y por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, de Reordenación de la ONCE, así como por sus vigentes Estatutos, publicados por Orden SSI/924/2016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del 8 de junio de 2016.

De acuerdo a lo establecido en la normativa anterior, el Pleno del Consejo de Protectorado aprobó en su reunión de 17 de diciembre de 2018 los «Procedimientos y Criterios de Control comunes a las tres modalidades de lotería de las que es titular la ONCE» y los «Procedimientos y Criterios de control de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE»».

Conforme al referido marco de ordenación, la ONCE debe comunicar con antelación suficiente las condiciones de todas sus modalidades de lotería autorizadas al Consejo de Protectorado, como órgano al que corresponde el Protectorado del Estado sobre la Organización, para su conocimiento y verificación de que se cumplen los términos de la concesión estatal y demás normativa de general aplicación, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como garantía de los consumidores. Igualmente, la ONCE debe comunicar al Consejo de Protectorado las modificaciones de los Reglamentos reguladores de sus diferentes modalidades y productos de lotería, para su conocimiento y verificación de su conformidad a las normas de ordenación, antes

mencionadas, procediendo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», como garantía de los consumidores.

En cumplimiento de las anteriores previsiones, la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE, en reunión ordinaria de 23 de julio de 2019, ha verificado que el Acuerdo de 19 de junio de 2019 de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.12/2019-3.1 sobre «Implantación de cuatro grupos de productos de lotería instantánea y modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Lotería instantánea de boletos de la ONCE" mediante la inclusión de cuatro apéndices», cumple con la normativa antes mencionada.

Mediante dicho Acuerdo se aprueba la implantación de cuatro grupos de productos de la modalidad de lotería instantánea:

- «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 1 (apéndice F-2019-07).
- «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 2 (apéndice E-2019-17).
- «con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 3 (apéndice E-2019-18).
- «con mecánica crucigrama» a cinco euros, clase 1 (apéndice E-2019-19).

Los nuevos grupos de productos tendrán una vigencia indefinida. No obstante, la fecha de comienzo de comercialización efectiva de estos productos la determinará, en su momento por el Consejo General de la ONCE, y se publicará en la resolución trimestral de la Presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, sobre los productos de lotería de la ONCE o en una resolución específica de dicho Órgano.

Mediante este Acuerdo CEP.12/2019-3.1, también se aprueba la modificación del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE» publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y de su texto refundido de apéndices publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de noviembre de 2018 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales de 15 de octubre de 2018; mediante la modificación del índice de apéndices, la inclusión de cuatro nuevos apéndices con los números F-2019-07, E-2019-17, E-2019-18 y E-2019-19.

En consecuencia, procede dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo General de la ONCE y a las modificaciones en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE», que se acompañan como anexos I, II, III, IV y V a esta Resolución.

También, procede dar publicidad, como garantía de los consumidores, al Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE CEP.12/2019-3.2, de 19 de junio, sobre «Lanzamiento de cuatro productos de lotería instantánea y finalización de dos productos de lotería instantánea».

Los lanzamientos contemplados en este acuerdo se detallan a continuación:

- a) En soporte físico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Rasca de Navidad 2019.	F-2019-07	«Con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 1.	9/10/2019

b) En soporte electrónico:

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de comercialización
Rasca de Navidad electrónico 2019.	E-2019-17	«Con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 2.	9/10/2019
Crucigrama Deluxe 3 €.	E-2019-18	«Con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 3.	23/10/2019
Crucigrama Deluxe 5 €.	E-2019-19	«Con mecánica crucigrama» a cinco euros, clase 1.	23/10/2019

Los cuatro productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 19 de junio de 2019, mediante acuerdo CEP.12/2019-3.1, verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión ordinaria de 23 de julio de 2019, cuyo contenido se encuentra en los anexos que acompañan a esta Resolución.

Los productos «Crucigrama Deluxe 3€» y «Crucigrama Deluxe 5€» tendrán una vigencia indefinida hasta que no se comuniquen su finalización conforme a lo previsto en el Reglamento regulador de la Lotería Instantánea.

Asimismo, mediante dicho acuerdo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE» la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE ha aprobado la finalización de los productos de lotería instantánea «Rasca de Navidad 2019» y «Rasca de Navidad electrónico 2019». La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de dichos productos será el 31 de enero de 2020 y la fecha límite para el abono de premios del producto «Rasca de Navidad 2019» será el 2 de marzo de 2020. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 23 de julio de 2019.–La Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Ana Isabel Lima Fernández.

ANEXO I

Apéndices del reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada «Lotería instantánea de boletos de la ONCE»

(Versión vigente al 9 de octubre de 2019)

Índice

Número de Apéndice	Descripción
1	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a un euro, clase 1.
2	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en seis oportunidades» a un euro, clase 1.
3	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 2.
7	Normas de los productos «con mecánica tres de doce» a un euro, clase 1.
8	Normas de los productos «con mecánica siete por siete» a dos euros, clase 1.
9	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
10	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve a un euro, clase 2.
15	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y cuatro mecánicas» a tres euros, clase 1.

Número de Apéndice	Descripción
19	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 1.
21	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a cinco euros, clase 2.
24	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 5.
32	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en ocho oportunidades» a cinco euros, clase 1.
34	Normas de los productos «con mecánica tres de nueve» a dos euros, clase 1.
35	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 1.
37	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a cinco euros, clase 1.
39	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a dos euros, clase 4.
40	Normas de los productos «con mecánica reúne un conjunto de piezas en seis oportunidades» a dos euros, clase 1.
42	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 5.
46	Normas de los productos «con mecánica 7 de la suerte» a cincuenta céntimos de euro, clase 4.
47	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 4.
48	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 4.
49	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a dos euros, clase 5.
50	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en 5 oportunidades» a tres euros, clase 1.
51	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10» a cinco euros, clase 13.
C-2019-01	Criterios para la certificación del «generador aleatorio de numeración» que da soporte a los boletos electrónicos de la modalidad de lotería denominada «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE».
E-2018-01	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 2.
E-2018-02	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 2.
E-2018-03	Normas de los productos «con mecánica cinco de cinco» a un euro, clase 1.
E-2018-04	Normas de los productos «con mecánica once de ochenta» a un euro, clase 1.
E-2018-05	Normas de los productos «con mecánica tres de tres» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-06	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en siete oportunidades» a diez euros, clase 1.
E-2018-09	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cuatro oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-13	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2018-14	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a un euro, clase 1.
E-2018-15	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 4.
E-2018-16	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a dos euros, clase 1.
E-2018-17	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 4.
E-2018-19	Normas de los productos «con mecánica reúne números iguales en 45 oportunidades» a tres euros, clase 1.
E-2018-20	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales en cinco oportunidades» a cinco euros, clase 3.
E-2018-21	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a dos euros, clase 1.
E-2018-22	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 2.
E-2019-01	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales» a cinco euros, clase 1.
E-2019-02	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 2.
E-2019-03	Normas de los productos «con mecánica reúne varias piezas iguales hasta en cinco oportunidades» a tres euros, clase 3.
E-2019-04	Normas de los productos «con mecánica cartas» a un euro, clase 1.

Número de Apéndice	Descripción
E-2019-05	Normas de los productos «con mecánica cartas» a tres euros, clase 1.
E-2019-06	Normas de los productos «con mecánica cartas» a cinco euros, clase 1.
E-2019-07	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 3.
E-2019-08	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en tres oportunidades» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2019-09	Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 4.
E-2019-10	Normas de los productos «con mecánica símbolos ganadores tres de seis» a cincuenta céntimos de euro, clase 1.
E-2019-11	Normas de los productos «con mecánica símbolos ganadores tres de seis» a un euro, clase 1.
E-2019-12	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en una oportunidad» a dos euros, clase 1.
E-2019-13	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en una oportunidad» a tres euros, clase 1.
E-2019-14	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en una oportunidad» a tres euros, clase 2.
E-2019-15	Normas de los productos «con mecánica uno o varios símbolos ganadores en una oportunidad» a cinco euros, clase 1.
E-2019-16	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números iguales de 5 sobre 15» a dos euros, clase 1.
E-2019-17	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 2.
E-2019-18	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a tres euros, clase 3 *.
E-2019-19	Normas de los productos «con mecánica crucigrama» a cinco euros, clase 1 *.
F-2018-01	Normas de los productos «con mecánica uno varios números ganadores de 1 sobre 4» a un euro, clase 2.
F-2018-02	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 4.
F-2018-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-04	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 1.
F-2018-05	Normas de los productos «con cuatro áreas de juego y dos mecánicas» a diez euros, clase 1.
F-2018-06	Normas de los productos «con mecánica encuentra tres símbolos iguales, hasta en cinco oportunidades» a dos euros, clase 1.
F-2018-07	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a tres euros, clase 5.
F-2018-09	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a tres euros, clase 3.
F-2018-10	Normas de los productos «con mecánica tres en raya» a un euro, clase 3.
F-2019-01	Normas de los productos «con mecánica siete y media» a un euro, clase 5.
F-2019-02	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 2 sobre 6» a dos euros, clase 6.
F-2019-03	Normas de los productos «con dos áreas de juego y dos mecánicas» a cinco euros, clase 5.
F-2019-04	Normas de los productos «con mecánica tres de seis» a un euro, clase 5.
F-2019-05	Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 2.
F-2019-06	Normas de los productos «con mecánica encuentra un símbolo ganador hasta en 5 oportunidades» a un euro, clase 3.
F-2019-07	Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 1.

* Estos apéndices entrarán en vigor en fecha 23 de octubre de 2019.

ANEXO II

Apéndice E-2019-17

Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 2

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos.	9 de octubre de 2019.
Fecha de publicación en BOE.	
Soporte de comercialización.	Electrónico.
Precio por boleto.	5 euros.
Boletos por serie.	4.000.000.
Valor facial de la serie.	20.000.000 de euros.
Número de boletos premiados por serie.	1.333.112.
Importe de premios por serie.	13.900.000 euros.
Porcentaje de premios sobre el valor de la serie.	69,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	250.000
2. ^a	10	10.000
3. ^a	100	1.000
4. ^a	1.000	250
5. ^a	4.000	100
6. ^a	38.000	50
7. ^a	116.000	25
8. ^a	376.000	10
9. ^a	798.000	5

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 El boleto de este producto consta de tres áreas de juego.

2.2 Mecánica del «área de juego 1»:

a) Esta área de juego está representada en un árbol de Navidad, y contiene ocho figuras, denominadas «1», «2», sucesivamente hasta «8», dispuestas en el diseño del árbol, cada una correspondiente a una jugada.

b) Al desvelar el área de juego, en cada una de las ocho jugadas, aparecen dos símbolos y un importe, expresado en euros.

c) Si al desvelar alguna de las jugadas, aparecen dos símbolos iguales, la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

d) El «área de juego 1» puede tener una o varias jugadas premiadas.

2.3 Mecánica del «área de juego 2»:

Si al desvelar el área de juego 2 denominada «BONUS 25€», aparece el símbolo asociado a dicho bonus, la jugada tiene como premio 25 euros.

2.4 Mecánica del «área de juego 3»:

Si al desvelar el área de juego 3 denominada «BONUS 50€», aparece el símbolo asociado a dicho bonus, la jugada tiene como premio 50 euros.

2.5 Aspectos comunes:

Un mismo boleto puede contener varias áreas de juego premiadas, siendo el premio del boleto la suma de los premios de cada una de las áreas de juego.

ANEXO III

Apéndice E-2019-18

Normas de los productos con mecánica «crucigrama» a tres euros, clase 3

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos.	23 de octubre de 2019.
Fecha de publicación en BOE.	
Soporte de comercialización.	Electrónico.
Precio por boleto.	3 euros.
Boletos por serie.	2.000.000.
Valor facial de la serie.	6.000.000 de euros.
Número de boletos premiados por serie.	617.456.
Importe de premios por serie.	3.870.000 euros.
Porcentaje de premios sobre el valor de la serie.	64,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	90.000,00
2. ^a	4	1.500,00
3. ^a	50	300,00
4. ^a	50	90,00
5. ^a	150	60,00
6. ^a	200	48,00
7. ^a	700	45,00
8. ^a	500	39,00
9. ^a	3.250	30,00

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
10. ^a	1.000	27,00
11. ^a	1.000	21,00
12. ^a	2.350	18,00
13. ^a	8.000	15,00
14. ^a	4.000	13,50
15. ^a	22.000	12,00
16. ^a	3.000	10,50
17. ^a	103.000	9,00
18. ^a	167.000	6,00
19. ^a	70.000	4,50
20. ^a	231.200	3,00

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, situada en la parte inferior derecha, que está formada por una fila con cinco casillas en las que inicialmente no aparece ninguna letra ni símbolo. Además, aparece un botón «jugar», un indicador de las jugadas restantes, un crucigrama en el que están representadas múltiples palabras, una «tabla de premios» y dos zonas de «bonus».

b) Para comenzar la partida, el jugador debe accionar el botón «jugar», contando inicialmente con cinco jugadas.

c) Cada vez que el jugador acciona el botón «jugar» aparece una letra o un símbolo, en cada una de las casillas de la fila, pudiéndose dar los siguientes casos:

– Si aparece una letra se iluminarán las letras coincidentes en el crucigrama que contiene las palabras.

– Si aparece un símbolo «corazón» o «estrella» se trasladará dicho símbolo a la zona de bonus correspondiente.

d) Si se completa en su totalidad alguna de las zonas de bonus se accede a un minijuego, pudiendo obtenerse premios adicionales.

e) Si al terminar la totalidad de las jugadas, se han completado tres o más palabras de las que muestra el crucigrama, se obtiene el premio indicado en la tabla de premios, considerando lo siguiente:

– Si alguna de las palabras completadas contiene una letra que haya aparecido en dos jugadas distintas, el premio indicado se multiplica por dos.

– Si alguna de las palabras completadas contiene una letra que haya aparecido en tres jugadas distintas el premio indicado se multiplica por tres.

f) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO IV

Apéndice E-2019-19

Normas de los productos con mecánica «crucigrama» a cinco euros, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos.	23 de octubre de 2019.
Fecha de publicación en BOE.	
Soporte de comercialización.	Electrónico.
Precio por boleto.	5 euros.
Boletos por serie.	2.000.000.
Valor facial de la serie.	10.000.000 de euros.
Número de boletos premiados por serie.	601.456.
Importe de premios por serie.	6.950.000 euros.
Porcentaje de premios sobre el valor de la serie.	69,50 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	2	400.000,00
2. ^a	4	5.000,00
3. ^a	50	500,00
4. ^a	50	150,00
5. ^a	150	100,00
6. ^a	200	80,00
7. ^a	700	75,00
8. ^a	500	65,00
9. ^a	4.250	50,00
10. ^a	1.000	45,00
11. ^a	1.000	35,00
12. ^a	2.350	30,00
13. ^a	8.000	25,00
14. ^a	4.000	22,50
15. ^a	22.000	20,00
16. ^a	3.000	17,50
17. ^a	103.000	15,00
18. ^a	172.000	10,00

Categorías de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
19. ^a	70.000	7,50
20. ^a	209.200	5,00

2.º Mecánica de funcionamiento.

a) Los boletos de este producto cuentan con un área de juego, situada en la parte inferior derecha, que está formada por una fila con cinco casillas en las que inicialmente no aparece ninguna letra ni símbolo. Además, aparece un botón «jugar», un indicador de las jugadas restantes, un crucigrama en el que están representadas múltiples palabras, una «tabla de premios» y dos zonas de «bonus».

b) Para comenzar la partida, el jugador debe accionar el botón «jugar», contando inicialmente con cinco jugadas.

c) Cada vez que el jugador acciona el botón «jugar», aparece una letra o un símbolo, en cada una de las casillas de la fila pudiéndose dar los siguientes casos:

– Si aparece una letra se iluminarán las letras coincidentes en el crucigrama que contiene las palabras.

– Si aparece un símbolo «corazón» o «estrella» se trasladará dicho símbolo a la zona de bonus correspondiente.

d) Si se completa en su totalidad alguna de las zonas de bonus se accede a un minijuego, pudiendo obtenerse premios adicionales.

e) Si al terminar la totalidad de las jugadas, se han completado tres o más palabras de las que muestra el crucigrama, se obtiene el premio indicado en la tabla de premios considerando lo siguiente:

– Si alguna de las palabras completadas contiene una letra que haya aparecido en dos jugadas distintas, el premio indicado se multiplica por dos.

– Si alguna de las palabras completadas contiene una letra que haya aparecido en tres jugadas distintas el premio indicado se multiplica por tres.

f) Un boleto puede tener más de un premio, siendo el premio del boleto la suma de los premios obtenidos.

ANEXO V

Apéndice F-2019-07

Normas de los productos «con tres áreas de juego y tres mecánicas» a cinco euros, clase 1

1.º Aspectos generales.

Las características generales de los productos regulados en el presente Apéndice son las siguientes:

Vigencia del grupo de productos.	9 de octubre de 2019.
Fecha de publicación en BOE.	
Soporte de comercialización.	Físico.
Precio por boleto.	5 euros.
Boletos por serie.	9.000.000.

Valor facial de la serie.	45.000.000.
Número de boletos premiados por serie.	2.999.663.
Importe de premios por serie.	31.275.000.
Porcentaje de premios sobre el valor de la serie.	69,5 %.

La estructura de premios por categoría es la siguiente:

Categoría de premios	Boletos premiados por cada serie	Premio unitario por boleto (en euros)
1. ^a	3	250.000
2. ^a	30	10.000
3. ^a	330	1.000
4. ^a	3.300	250
5. ^a	10.000	100
6. ^a	85.000	50
7. ^a	247.000	25
8. ^a	875.000	10
9. ^a	1.779.000	5

2.º Mecánica de funcionamiento:

2.1 El boleto de este producto consta de tres áreas de juego.

2.2 Mecánica del «área de juego 1»:

a) Esta área de juego está representada en un árbol de Navidad, y contiene ocho figuras, denominadas «1», «2», sucesivamente hasta «8», dispuestas en el diseño del árbol, cada una correspondiente a una jugada.

b) Al rasgar el área de juego, debajo de cada una de las ocho figuras aparecen dos símbolos y un importe, expresado en euros.

c) Si al rasgar el área de juego, en alguna de las figuras aparecen dos símbolos iguales, la jugada está premiada y se gana el importe expresado en euros en dicha jugada.

d) El «área de juego 1» puede tener una o varias jugadas premiadas.

2.3 Mecánica del «área de juego 2»:

– Si al rasgar el área de juego 2 denominada «BONUS 25€», aparece el símbolo asociado a dicho bonus, la jugada tiene como premio 25 euros.

2.4 Mecánica del «área de juego 3»:

– Si al rasgar el área de juego 3 denominada «BONUS 50€», aparece el símbolo asociado a dicho bonus, la jugada tiene como premio 50 euros.

2.5 Aspectos comunes:

– Un mismo boleto puede contener varias áreas de juego premiadas, siendo el premio del boleto la suma de los premios de cada una de las áreas de juego.